



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SET. 2007

**VISTO Y CONSIDERANDO** que la suscripta tiene previsto trasladarse a la provincia de San Luis, a partir del día 20 de Septiembre del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-LUQ-BUE (ida 20/09/07 regreso 24/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** la extensión de un pasaje por los tramos BUE-LUQ-BUE (ida 20/09/07 regreso 24/09/07) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha provincia, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta**

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.**

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR,** comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

290 / 07